

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.359/17

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Advertido error en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2015, en el punto sexto, referido a la denominación de la Comisión Informativa permanente para los asuntos de Economía y Hacienda, Cultura y Educación, por considerarlo incompleto:

Primero: Que la denominación de la Comisión Informativa permanente para los asuntos de Economía y Hacienda, Cultura y Educación, pase a ser: Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, de Economía, Hacienda, Cultura y Educación.

Segundo: La composición personal de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, de Economía, Hacienda, Cultura y Educación será la misma que la en su día fue designada por los grupos políticos de la Corporación, para la Comisión Informativa permanente para los asuntos de Economía y Hacienda, Cultura y Educación.

El acuerdo indicado es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse de manera alternativa los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquiera otro recurso que se estime procedente.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.